

36904 7279



DOCTOR ERNESTO RAMOS Y PULIDO, Juez Municipal, Encargado del Registro Civil de Madruga.

CERTIFICO:- Que al Folio 533 del Tomo 22 de la Sección de NACIMIENTOS de este Registro Civil a mi cargo, consta el acta que copiada literalmente de acuerdo con la Constitución vigente dice así:-----

"Eugenia María Barreras Rodríguez.-90.-En Madruga siendo las nueve de la mañana del día veinte y siete de Marzo de mil novecientos veinte y cinco ante el Doctor Carlos José González Jordan, Juez Municipal del Término y José Antonio García Capote, Secretario comparece el Señor Antonio Barreras Alonso, natural de Orence en España, mayor de edad, obrero y vecino de la calle de Martí número diez y siete en este pueblo, manifestando para su inscripción en el Registro Civil el nacimiento de una hembra y como padre de la misma declaró.-Que dicha hembra nació en su domicilio expresado á las seis de la mañana del día veinte y seis de Noviembre del año próximo pasado: que es su hija y de Eugenia Rodríguez Rozas, natural de Asturias en España, mayor de edad, de ocupación su casa y del domicilio del compareciente.-Que es nieta por línea paterna de Don Francisco Barreras y Gómez y de Antonia Alonso Hernández, naturales de Orence en España, labrador y vecino del punto de su naturalidad el y ella difunta.-Y por línea materna de Don José Rodríguez Gancedo y de Manuela Rozas Arnaldo, naturales de Asturias en España, obrero y vecino de la calle de Martí número diez y siete, el primero, y de ocupación su casa y vecina del lugar de su naturalidad la segunda.-Y que á la expresada hembra se le puso por nombre Eugenia María.-Fueron testigos de esta inscripción los señores José Rodríguez Fernández, natural de Coruña en España, soltero y del comercio y vecino de la calle de Martí número veinte y cuatro y Estanislao Ojeda Abad natural de Güines, provincia de la Habana, viudo y empleado y vecino de la calle de Santo Domingo sin número, mayores de edad y de este vecindario.-Léida esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran si lo creían conveniente, se estampa el sello del Juzgado y la firma el señor Juez, el compareciente y testigos de todo lo cual como Secretario Certifico.-Carlos J. González Jordán.-Antonio Barreras.-José Rodríguez.-Estanislao Ojeda.-José A. García.-Hay un sello de este Juzgado.-ASIMISMO CERTIFICO:-Que al margen de esta inscripción consta la Nota que copiada literalmente dice así:-Nota:-Para hacer constar que la persona comprendida en este asiento, contrajo matrimonio con José Luis Recaño y Cepero, ante el Notario de la Habana, Dr. Radio Cremata y Valdés, con fecha veinte y cinco de Mayo último constando inscripto dicho matrimonio al folio quinientos diez y ocho del Tomo ochenta y dos de la Sección correspondiente del Juzgado Municipal del Norte de la Habana.-Y en cumplimiento del artículo veinte y uno de la Ley del Registro Civil se extiende la presente en Madruga, a seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis; firmándola el Señor Juez, ante mí; de que certifico.-Resclavo.-F. Martínez U.-Hay un sello de este Juzgado.

---Y a instancia de parte interesada, se expide la presente en Madruga, a trece de Diciembre de mil novecientos sesenta.-



Juez Municipal.-

Secretario.-

Hecha por:- [Signature] Confrontada por:- [Signature]



SECRETARIA DE CUBA  
MINISTERIO DE JUSTICIA  
GENERAL DE JUSTICIA

... PABLO PERNAS URBEN, por autorización del  
... de Asuntos Legales.

... Registro de Legalizaciones de firmas de Funcionarios  
... que es auténtica, al parecer, la firma del Funcionario  
... en el precedente documento.

Habana, 28 Oct. 1960

... Sub-Secretario de Justicia  
... que es auténtica, la precedente firma de  
... S E N E 1961



REPUBLICA DE CUBA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
LEOVIGILDO FERNANDEZ  
JEFE DE CANCELERIA

DOY FE: Que la firma del Sr. Jesús Osorio  
que ocupaba el cargo de Sub-Secretario  
de Justicia

en la fecha antes expresada, es al parecer auténtica  
por la semejanza que guarda con la que acostumbra  
a usar en sus actos oficiales

En fé de lo cual autorizo la presente con mi  
firma y con el sello de este Ministerio.

La Habana, de 10 ENE 1961 de 1961

Registrado al N.º 623 Libro N.º 177

ENCARGADO DE LEGALIZACIONES

CONFRONTADO POR

